III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Trascurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional de imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de pavimentación de calles, adoptado en Pleno de fecha 25 de septiembre, se eleva a definitivo, siendo el contenido del mismo el que se transcribe a continuación:

Primero. – La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación de calles, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra.

Segundo. – Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

– El coste previsto de la obra se fija en 25.204,84 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 6.000,97 euros.

– Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.400,78 euros, equivalente al 90% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

– Aplicar como módulo/s de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 16,23 euros metro lineal.

Tercero. – Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como anexos I y II.

Cuarto. – Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

En Villasandino, a 11 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
María Eulalia Díez Pérez